

2. El Secretario-Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento de Bubián ejercerán las funciones inherentes a esos puestos en el Consorcio desde su constitución hasta el final del ejercicio presupuestario del año en que se proceda a la primera renovación de las Corporaciones Locales posterior a 1994. Posteriormente se seguirá la regla establecida en el artículo 21 de los presentes Estatutos.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), por finca de propiedad de don Juan y don Pedro Salguero Fernández.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1994, por el que se permutan unos terrenos de propiedad municipal por finca propiedad de los Hermanos Salguero Fernández, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

- Solar sito en Benamahoma, de forma prácticamente rectangular y una superficie de 153 m², cuyos linderos son: Fachada delantera a calle Cuesta de la Venta, parte posterior al Río Majaceite, lateral derecho a zona pública, propiedad de D. Pedro Salguero Fernández.

El valor del solar asciende a la cantidad de 760.000 ptas.

- 49. Solar sito en la calle Nacimiento de la Aldea de Benamahoma, sin número de gobierno, y linda: Derecha, con propiedad de D. Javier Piña y otros; izquierda, con carretera a calle Cuesta de la Venta; y fondo, con camino de acceso a propiedades particulares.

Dicho solar tiene una superficie de 203,50 m², de los que 151,50 objeto de la permuta, tienen un valor de 1.212.000 ptas.

- 50. Solar sito en la Aldea de Benamahoma, en la calle Real, sin número de gobierno, cuyos linderos son: Derecha, con el Matadero Municipal; izquierda con calle Real y propiedad de D. Andrés Ramírez Sarmiento; y fondo, con propiedades de D. Diego Calvillo Román, D. Juan Lara Izquierdo y D. Andrés Ramírez Sarmiento.

El solar en cuestión tiene una superficie de 140 m², de los que 100 m², objeto de la permuta, tienen un valor de 2.297.300 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca denominada «La Capellanía», de forma irregular y cuenta con una superficie de 25,43 fanegas de tierra, siendo sus linderos: Al Norte, carril de «El Boyar», al Este con la «Garganta El Boyar» y con finca de D. José María Salguero Fernández, y al Oeste con el Monte «Los Laureles» y con finca propiedad de D. Francisco Ruiz Elena.

El valor de la finca asciende a la cantidad de 4.274.300 ptas., a razón de 168.081 ptas. por fanega de tierra.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema por finca propiedad de D. Juan y de D. Pedro Salguero Fernández.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, una subvención por importe de 359.200 ptas. para la Publicación de las ponencias y conclusiones de las primeras jornadas de ganadería y naturaleza.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94, interpuesto por D. Leonardo Bernal Pérez, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de julio de 1994, por la que se deniegan las solicitudes de opción de reclasificación, en virtud de lo establecido en el Decreto 1/1992, de 14 de enero.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.130/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94, interpuestos por D. Andrés Francisco López Ferrer y D. Antonio Jiménez García, contra la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se deniegan las solicitudes de opción con reclasificación, en virtud de lo establecido en el Decreto 1/1992, de 14 de enero.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3.092/94 y 3.071/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas 14 subvenciones concedidas a las empresas que se relacionan en anexo, de acuerdo con los Grupos 1, 2 y 3 de la citada Orden.

Cádiz, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

A N E X O

Grupo 1.

Expediente: RMT/14/94-CA.

Beneficiario: Industrias Gráficas Gaditanas, S.A.

Importe subvención: 3.046.964.

Expediente: RMT/08/94-CA.

Beneficiario: José Estévez, S.A.

Importe subvención: 3.193.302.

Expediente: RMT/05/94-CA.

Beneficiario: Arenas Silíceas, S.A.

Importe subvención: 2.156.504.

Expediente: RMT/15/94-CA.

Beneficiario: Publicaciones del Sur, S.A.

Importe subvención: 7.199.200.

Expediente: RMT/01/94-CA.

Beneficiario: Metalcover, S.A.

Importe subvención: 10.373.600.

Expediente: RMT/12/94-CA.

Beneficiario: Varaderos Francisco Rivera Sánchez, S.L.

Importe subvención: 13.070.986.

Expediente: RMT/03/94-CA.

Beneficiario: Carce.

Importe subvención: 1.050.000.

Expediente: RMT/13/94-CA.

Beneficiario: Juan Gabriel Cala Pinilla.

Importe subvención: 1.564.200.

Expediente: RMT/04/94-CA.

Beneficiario: Minuplas, S.A.L.

Importe subvención: 2.480.000.

Expediente: RMT/10/94-CA.

Beneficiario: Fábrica San Carlos, S.A.

Importe subvención: 46.997.442.

Grupo 2.

Expediente: RMT/06/94-CA.

Beneficiario: Arenas Silíceas, S.A.

Importe subvención: 8.681.674.

Expediente: RMT/12/94-CA.

Beneficiario: Varaderos Francisco Rivera Sánchez, S.L.

Importe subvención: 4.653.600.

Grupo 3.

Expediente: RMT/10/94-CA.